RESOLUCION DE PRESIDENCIA DE DIRECTORIO N° 068-2016-P-SBCH

Chiclayo, 10 de Agosto del 2016

VISTO, el Memorándum N° 322-2016-G-SBCH, de Fecha 10 de Agosto del 2016, emitido por la Gerencia de la Sociedad de Beneficencia de Chiclayo, sobre la ENCARGATURA DE LA JEFATURA DE LA UNIDAD DE TESORERIA al Señor LUIS CRISTOBAL PEÑA ARROYO; y,

CONSIDERANDO:

PRIMERO.-Que, la Sociedad de Beneficencia Pública de Chiclayo, es una persona jurídica de Derecho Público Interno, que se rige por su constitución y fines conforme a lo dispuesto por la Ley N° 26918, Ley de Creación del Sistema de Población en Riesgo; y Decreto Supremo Nº 010-2010-MIMDES, Funciones y Competencia de los Gobiernos Regional y Local de la Beneficencia.

SEGUNDO.-Que, mediante Decreto Supremo N° 010-2010-MIMDES, se establecieron las Funciones y Competencias correspondientes a cada uno de los niveles de Gobierno respecto de las Sociedades de Beneficencia Pública y Junta de Participación Social, en el Marco del Proceso de Descentralización, habiéndose declarado concluido el proceso de efectivización de la transferencia de la Sociedad de Beneficencia de Chiclayo, al Gobierno Provincial de Chiclayo, mediante Decreto Supremo N° 005-2011-MIMDES.

TERCERO.-Que, de acuerdo a lo previsto en el artículo 66° del Decreto Supremo N° 003-2012-MIMP, Reglamento de Organización y Funciones del Ministerio de la Mujer, preceptúa que la Dirección de Beneficencias Publicas y Voluntariado tiene entre otras funciones, formular políticas, planes, programas y servicios sociales que brindan las Sociedades de Beneficencia Pública y Junta de Participación Social, realizar el seguimiento y monitoreo del cumplimiento de la normativa y las políticas nacionales referidas a las Sociedades de Beneficencia Pública.

CUARTO.-Que, el Manual de Organización y Funciones MOF de la Sociedad de Beneficencia de Chiclayo, es un instrumento normativo de gestión institucional que describe las funciones básicas a nivel de puestos de trabajo o cargos contenidos en el Cuadro de Asignación de Personal CAP, expresa los requisitos esenciales exigibles y establece las relaciones internas del

SOCIEDAD DE BENEFICENCIA DE CHICLAYO
CERTIFICO :
Es Copia fiel del original que tengo a la vista.
María Rosa Fiestas Alcantara
FEDATARIA
15 AGO. 2016

Resolución de Presidencia de Directorio Nº 068-2016-P-SBCH

cargo dentro de las que se encuentran las siguientes: a) Desarrollar los perfiles de los cargos considerados en el CAP y de esta manera el personal conoce su ubicación, dependencia, jerarquía, responsabilidad y requisitos mínimos para el cargo específico; b) Constituye a realizar el seguimiento, la evaluación y el control de las actividades de cada órgano; c) Distingue con precisión y orden los elementos que integran cada puesto; y d) Los trabajadores realizan mejor y con mayor facilidad sus labores, conocen con detalles cada una de las operaciones que las conforman y los requisitos necesarios para hacerla bien.

QUINTO.-Que, de conformidad con lo dispuesto en el Artículo 4º de la Ley Nº 28175 Ley Marco del Empleado Público, preceptúa que el personal del empleado público se clasifica en: a) Funcionario Público; b) Empleado de Confianza; c) Servidor Público; esta última clasificación a su vez se sub clasifica en: c-1) Directivo Superior-que desarrolla funciones administrativas relativas a la dirección de un órgano, programa o proyecto, la supervisión de empleados públicos, la elaboración de políticas de gobierno, c-2) Ejecutivo; c-3) Especialista; y c-4) De apoyo.

SEXTO.-Que, en el Decreto Legislativo N° 276, Ley de Bases de la Carrera Administrativa y de Remuneraciones del Sector Público y su Reglamento contenido en el Decreto Supremo N° 005-91-PCM, Decreto Supremo N° 051-91-PCM y la Resolución Directoral N° 013-92-INAD/DNP, que aprueba el Manual Normativo de Personal N° 002-92-DNP, Desplazamiento de Personal, en lo citado líneas arriba se establece las condiciones para la encargaturas tanto de puesto como de funciones y los requisitos necesarios;

SETIMO.-Dejar sin efecto el encargo efectuado mediante Resolución de Presidencia de Directorio Nº 41-2016-P-SBCH de fecha 14 de Abril del 2016.

OCTAVO.-Que, mediante el Memorándum N° 322-2016-G-SBCH, de fecha 10 de Agosto del 2016, emitido por la Gerencia, se solicita la Encargatura de la Unidad de Tesorería de la Sociedad de Beneficencia de Chiclayo, al Señor LUIS CRISTOBAL PEÑA ARROYO, a partir de la fecha (10.08.2016), por lo que se solicita a la Oficina de Asesoría Legal que se sirva proyectar la Resolución de Presidencia de Directorio.

SOCIEDAD DE BENEFICENCIA DE CHICLAYO
CERTIFICO :
Es Copia fiel del original que tengo a la vista.
15 AGO. 2016
María Rosa Fiestas Alcantara
FEDATARIA

Resolución de Presidencia de Directorio Nº 068-2016-P-SBCH

Por lo que estando a los considerandos expuestos, a la normativa legal vigente y a la facultad conferida por la Resolución de Alcaldía N° 779-2016-MPCH/A:

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO.-ENCARGUESE, la Jefatura de la Unidad de TESORERIA, a partir de la fecha (10.08.2016), al **Señor LUIS CRISTOBAL PEÑA ARROYO,** teniendo derecho al pago de la diferencia entre la remuneración que percibe y la del puesto materia del encargo, de la fuente de financiamiento "Recursos Directamente Recaudados".

ARTICULO SEGUNDO.-Dejar sin efecto el encargo efectuado mediante Resolución de Presidencia de Directorio Nº 41-2016-P-SBCH de fecha 14 de Abril del 2016.

ARTICULO TERCERO.-DISPONER, que la presente Resolución sea publicada en la página Web de la Institución (www.sbch.gob.pe) debiéndose remitirse a la oficina encargada.

ARTICULO CUARTO.-DISPONER, que, se remita la presente Resolución a las dependencias administrativas correspondientes y al servidor **LUIS CRISTOBAL PEÑA ARROYO**, para su conocimiento y fines.

REGÍSTRESE, COMUNIQUÉSE y CÚMPLASE

SOCIEDAD DE BENEFICENCIA DE CHICLAYO
Ing. M.c. Edgard Dante Saavedra Zapata
PRESIDENTE DEL DIRECTORIO

SOCIEDAD DE BENEFICENCIA DE CHICLAYO
CERTIFICO:
Es copia fiel del original que tengo a la vista.
Aurora Rosa Fiestas Alcantara
SECRETARIA

15 AGO. 2016